RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE ADMISION DE EMPRESAS A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la prórroga del Acuerdo Marco para la contratación del servicio enlaces audiovisuales móviles para satélite (DSNG) para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A."(Expte. EC/2-001/19.P1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 15 de marzo de 2021, la Dirección de Producción remite memoria sobre la necesidad de prorrogar dicho servicio, así como aceptación de prórroga de las distintas empresas Las empresas admitidas en el presente Acuerdo Marco son:

- HURI TELEVISION, S.L.
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 23 de marzo de 2021 acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la prórroga a este órgano de contratación del expediente del encabezamiento

RESUELVO

PRIMERO: Prorrogar el referido acuerdo marco para el periodo 03/05/21 al 02/05/22, en las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas vigentes en la actualidad.

Empresas admitidas LOTE 1 ANDALUCIA OCCIDENTAL

- HURI TELEVISION, S.A
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.

Empresas admitidas LOTE 2 ANDALUCIA ORIENTAL

- HURI TELEVISION, S.A
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.

SEGUNDO: El importe límite para este servicio y periodo será (Importe IVA excluido)

LOTE 1:	70.000 €
LOTE 2:	70.000 €

TERCERO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla en la fecha abajo indicada
EL ORGANO DE CONTRATACION DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez